



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXI

Viernes, 9 de junio de 1967.—Número 69

Página 573

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

*Concurso para la descarga de carnes congeladas y refrigeradas*

Se convoca concurso entre consignatarios de buques, transitarios y agentes de Aduanas para la descarga, desestiba, recepción, despacho y entrega de los cargamentos de carnes congeladas y refrigeradas que arriben a este puerto.

Las bases están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación, donde podrán ser examinadas por los interesados hasta el día del concurso.

Las ofertas se presentarán en estas oficinas, Juan de Herrera, 20, 1.º, por duplicado ejemplar, y debidamente reintegradas en sobre cerrado y lacrado, hasta una hora antes de la apertura de sobres, que se efectuará a las once horas del día 20 de junio, en acto público.

Santander, 6 de junio de 1967.—Por el Gobernador civil-delegado provincial de Abastecimientos, el secretario técnico (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 179 pesetas.

#### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

*Devolución de fianza*

Contratista: Don Antonio Cosío Alonso.

Importe de la fianza: 29.161,25 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Colocación de vallas metálicas de protección en las carreteras N-634, km. 138,9 al 209,5 y 37,1 al 72,3. N-611, km. 8,9 al 21,5. N-623, km. 33,5 al 384,5.

Entidad depositaria: Caja General

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander .....	573
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales .....	573
Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	573
Delegación de Industria de Santander .....	575

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Contribuciones de la Zona de la Capital .....	576
--	-----

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial ...	576
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	577

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	578
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Valdeolea, Bárcena de Pie de Concha, Laredo, Polanco, Astillero, Ruente, Piélagos, Rasines, Villafufre y Cabezón de la Sal .....	578
---	-----

de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican, para garantizar la ejecución de las obras, que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al afecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 31 de mayo de 1967.—El director general, P. D., Luis Villal-

pando, jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales:

Derechos de inserción e impuestos: 247 pesetas.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

##### Convenios Colectivos Sindicales

Visto Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social de "Trefilería y Derivados, S. A.", de Ramales, y

Resultando: Que con fecha 7 del pasado abril remitió a esta Delegación la de Sindicatos el Convenio, con informe en el sentido de que su implantación no implicaba aumento en el precio de los productos que elabora dicha sociedad;

Resultando: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, número 254, de 1 de julio de 1961, se solicitó informe de la de Previsión, que fue evacuado en 26 del mes de abril citado, en el sentido de que no contiene precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la seguridad social a los trabajadores comprendidos en el mismo, procede informar favorablemente dicho Convenio, en cuanto se refiere a su competencia, sin que quepa oponer reparo alguno;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales;

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para conocer de la cuestión planteada está determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y en los 19 a 22 de su Reglamento;

Considerando: Que el Convenio, por razón de su contenido y forma, se adapta a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley antes citada y correlativos de su Reglamento, sin que concurra causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 del mismo, ni haya lugar a tramitación especial por repercusión



en los precios, procede su aprobación; Vistas las disposiciones citadas, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la empresa "Trefilería y Derivados, S. A.", de Ramales.

2.º Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 25 de la Ley y Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, respectivamente; y

3.º Dar traslado de esta resolución a la Delegación Provincial de Sindicatos, para su notificación a las partes interesadas; advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander, 31 de mayo de 1967.—El delegado de Trabajo, Benigno Pen-dás.

**CONVENIO COLECTIVO SINDICAL CONCERTADO ENTRE LA EMPRESA "TREFILERIA Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA", Y SUS PRODUCTORES CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 1967**

Por el presente Convenio, ambas partes acuerdan que se confirmen en toda su integridad y continúen vigentes, a todos los efectos, los artículos siguientes:

1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 45, 46, 47, 49, 53, 54 y 55 del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 2, de fecha 3 de enero de 1964, así como los números 20 y 42, de acuerdo con la redacción publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 59, de fecha 17 de mayo de 1965.

Los artículos 40 y 52 del Convenio arriba mencionado, así como su cláusula adicional, desaparecen por voluntad expresa de ambas partes.

Los artículos 3, 38, 39, 41, 43, 44, 48, 50 y 51, así como la tabla de retribución, anexo número 1, quedarán redactados como sigue:

Artículo 3.º Ambito temporal.—La duración de este Convenio será de un año, a partir del 1 de enero de 1967, cualquiera que fuese la fecha de su aprobación y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, prorrogable de año en año, si no se pidiese la revisión, bien por parte de

la empresa o bien por parte de la representación de los trabajadores, con una antelación de tres meses a la fecha de su caducidad.

Artículo 38. Remuneraciones.—La remuneración total del trabajador que se pacta en el presente Convenio estará formada por los siguientes elementos:

Salario.

Quinquenios.

Pagas extras.

Primas a la actividad y calidad.

Primas de asistencia.

Plus Familiar.

Artículo 39. Salario.—El salario estará determinado en el anexo número 1.

Artículo 41. Quinquenios.—Se suprime el límite de los cuatro quinquenios que establece la Reglamentación para la Industria Siderúrgica. Los quinquenios se pagarán sobre el salario.

Artículo 43. Salario o sueldo profesional.—Definición.—Para lo sucesivo se establece el jornal hora profesional, que se devengará por horas trabajadas, y en el que van incluidos ya los devengos correspondientes a domingos, fiestas recuperables, fiestas abonables y gratificaciones o pagas legales.

Se calcularán para cada categoría o zona profesional, con la siguiente fórmula.

Personal obrero:

$$385 \times \text{Salario} + A$$

$$292 \times 8$$

Para los empleados y subalternos que acostumbran a cobrar, hasta ahora, por mensualidades, se establece el sueldo profesional en función de las horas trabajadas, y se considera que todos los sueldos corresponden a jornadas de ocho horas.

El sueldo hora profesional para cada categoría se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$13.333 \times \text{Sueldo} + A$$

$$292 \times 8$$

El sueldo mensual profesional de ambas categorías, empleados y subalternos, se obtendrá multiplicando el cociente anterior por 194,66.

Artículo 44. Primas de actividad y calidad.—Se aplicará en la S. A. de Trefilería y Derivados el sistema de remuneración con incentivo Bedaux, establecido en la empresa.

La prima será como sigue:

A 48 puntos hora .....	0 %
A 60 " " .....	25 %
A 70 " " .....	45 %
A 80 " " .....	66,8%

Las bases para obtener la prima de cada operario se han fijado de la siguiente forma:

Jefe de equipo .....	110 pesetas.
Oficial de primera .....	110 "
" de segunda .....	105 "
" de tercera .....	99 "
Especialista .....	93 "
Pinche de 17 años .....	63,35 "
" de 16 " .....	55,35 "
" de 15 " .....	47,35 "
" de 14 " .....	36,30 "

Se tendrá siempre en cuenta que el número de puntos hora se medirá, no sólo por la cantidad trabajada, sino por la calidad de trabajo, de acuerdo con el anexo número 3.

Artículo 48. Prima de asistencia y puntualidad.—Se dará un premio de asistencia y puntualidad, consistente en el 5 por 100 del salario convenio, que se pagará mensualmente.

Este premio sufrirá los siguientes descuentos:

1.º Cualquier número de faltas no justificadas, 100 por 100.

2.º Faltas justificadas:

1 falta .....	25 %
2 " .....	50 %
3 " .....	75 %
4 " .....	100 %

3.º Faltas de puntualidad:

1 falta .....	10 %
2 " .....	30 %
3 " .....	100 %

Las reducciones de la prima de asistencia son complementarias a las sanciones previstas en la Reglamentación Nacional para la Industria Siderometalúrgica en los casos de faltas no justificadas y de puntualidad.

Quedan excluidas las ausencias previstas en la Ley de Contrato de Trabajo y Reglamentación Siderometalúrgica y Decreto de Garantías de Cargos Electivos Sindicales.

Este premio se pagará durante el mes siguiente a haberse producido.

Artículo 50. Seguros sociales y mutualidad.—Las mejoras introducidas en el Convenio no afectan en absoluto a la cotización para seguros sociales y mutualidad, que continuará rigiéndose por las disposiciones vigentes.

Artículo 51. Plus familiar.—Se pagará de acuerdo con arreglo a las disposiciones vigentes.

Artículo 56. Se pacta que las mejoras que se establecen en este Convenio Colectivo Sindical no tendrán repercusión en los precios.

Así lo acuerdan y convienen las partes, en Santander a 21 de marzo de 1967.—Hay varias firmas ilegibles.



ANEXO NUMERO I  
TABLA DE RETRIBUCIONES

Categoría	Salario	Base prima	Prima a 70 P. B.	Base prima asistencia	SUMA
<i>Personal obrero:</i>					
Pinche de 14 años .....	36,30	36,30	16,35	1,70	54,35
Pinche de 15 años .....	47,35	47,35	21,30	2,40	71,05
Pinche de 16 años .....	55,35	55,35	24,90	2,50	82,75
Pinche de 17 años .....	63,35	63,35	28,50	2,95	94,80
Especialista .....	92,10	93,00	41,60	4,20	137,90
Mozo especialista almacén .....	92,10	93,00	41,60	4,20	137,90
Aprendiz de primer año .....	36,30	—	—	1,70	38,00
Aprendiz de segundo año .....	48,55	—	—	2,40	50,95
Aprendiz de tercer año .....	56,80	—	—	2,60	59,40
Aprendiz de cuarto año .....	65,30	—	—	3,00	68,30
<i>Personal de oficio:</i>					
Jefe de equipo .....	125,60	110,00	49,70	5,70	181,00
Oficial de primera .....	104,70	110,00	49,70	4,80	159,20
Oficial de segunda .....	99,30	105,00	47,00	4,60	150,90
Oficial de tercera .....	93,60	99,00	44,30	4,35	142,25
<i>Subalternos:</i>					
	Sueldos				
Listero .....	3.106,00	—	—	141,00	3.247,00
Almacenero .....	3.013,00	—	—	136,00	3.149,00
Chofer .....	3.447,00	—	—	157,00	3.604,00
Pesador .....	2.796,00	—	—	127,00	2.923,00
Guardajurado .....	2.700,00	—	—	122,00	2.822,00
Portero .....	2.613,00	—	—	118,00	2.731,00
<i>Personal administrativo:</i>					
Jefe de primera .....	6.600,00	—	—	—	6.600,00
Jefe de segunda .....	5.676,00	—	—	—	5.676,00
Oficial de primera .....	4.590,00	—	—	—	4.590,00
Oficial de segunda .....	3.924,00	—	—	—	3.924,00
Auxiliar .....	3.036,00	—	—	—	3.036,00
Aspirante de 14 años .....	1.020,00	—	—	—	1.020,00
Aspirante de 15 años .....	1.020,00	—	—	—	1.020,00
Aspirante de 16 años .....	1.758,00	—	—	—	1.758,00
Aspirante de 17 años .....	2.178,00	—	—	—	2.178,00
<i>Técnicos de taller:</i>					
Jefe de taller .....	6.600,00	—	—	—	6.600,00
Encargados .....	4.212,00	—	—	—	4.212,00
<i>Personal oficina</i>					
<i>Técnica y organización:</i>					
Jefe de control y calidad .....	5.676,00	—	—	—	5.676,00
Oficial primero organización .....	4.578,00	—	—	—	4.578,00
Oficial segundo organización .....	3.924,00	—	—	—	3.924,00
Auxiliar de organización .....	3.342,00	—	—	—	3.342,00
Aspirante de organización .....	2.178,00	—	—	—	2.178,00

Derechos de inserción e impuestos: 2.644 pesetas.

**DELEGACION DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Santander, promovido por Electra de Viesgo, Sociedad Anónima, domiciliada en

Santander, calle del Medio, número 12, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de doble circuito a 12 KV.,

con conductores de aluminio acero de 107,8 mm.<sup>2</sup> de sección cada uno, sustentados sobre apoyos metálicos, cuyo recorrido de 1.657 metros de longitud tendrá su origen en Subestación de Puente San Miguel y su término en la fábrica de Sniace;



Vistos los informes de las organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4 de enero de 1965.

2.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Santander el 6 de abril de 1965 por el ingeniero don Joaquín Ruiz Rivas, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 899.727,97 pesetas.

3.<sup>a</sup> El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

4.<sup>a</sup> Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

5.<sup>a</sup> El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 4.º del mencionado Decreto, así como a los servicios técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin

efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

7.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

8.<sup>a</sup> Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Santander, 13 de mayo de 1967.—  
El ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción e impuestos: 660 pesetas.

## ADMON. ECONOMICA

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA CAPITAL (Santander)

#### EDICTO

Don José Martínez Fernández, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de la capital,

Hago saber: Que por esta Recaudación de Contribuciones se tramita un expediente ejecutivo de apremio contra el deudor don José García Llorente, por débitos al Tesoro público, por el concepto de cuota de beneficios y por un importe de 3.646 pesetas de principal más 792,20 pesetas por recargos de apremio.

Resultando desconocido dicho deudor en esta ciudad de Santander, se procedió al embargo de un camión matrícula S.-19.373, que figura en la Jefatura de Tráfico a nombre del citado deudor y que se hallaba abandonado en la vía pública en unos descampados de la calle Antonio López.

Habiéndose acordado por esta Recaudación la venta en pública subasta del citado vehículo, se requiere por el presente edicto al deudor y propietario del camión embargado, para que en el plazo de veinticuatro horas nombre perito tasador que valore dicho vehículo; advirtiéndole, a la vez, que la subasta ha sido fijada para el día 30 del presente mes de junio, a las doce horas, en los locales de esta Recaudación, y que puede evitar la mis-

ma si antes de la adjudicación al mejor postor satisface los débitos y recargos que se persiguen.

Por ser de ignorado paradero el domicilio actual del citado deudor don José García Llorente, se requiere al mismo por el presente edicto, sirviendo éste como única notificación a todos los efectos del expediente.

Dado en Santander a siete de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El recaudador, José Martínez Fernández.

## ANUNCIOS DE SUBASTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras del Refugio-bar de montaña en Fuente Dé, por un precio tipo de un millón setecientas noventa y seis mil sesenta y siete pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 23 de mayo de 1967.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de 180 días.

Garantías.—La garantía provisional será de 31.941 pesetas.

Modelo de proposición.—Don .....  
....., mayor de edad, de estado .....  
....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., de profesión ....., en nombre propio o en nombre y representación de .....  
....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) ..... pesetas ..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don ....., calle ....., número ... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publica-



ción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 5 de junio de 1967.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 475 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de reforma y revestimiento de fachadas del Palacio Provincial, por un precio tipo de tres millones ochocientas setenta y seis mil ciento veintiocho pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 28 de abril de 1967.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de 180 días naturales.

Garantías.—La garantía provisional será de 63.142 pesetas.

Modelo de proposición.—Don .....

....., mayor de edad, de estado .....

....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., de profesión ....., en nombre propio o

en nombre y representación de .....

....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado

del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta

de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás pre-

visiones en la cantidad de (en letra) .....

..... pesetas ..... céntimos.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don .....

....., calle ....., número .....

(para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 3 de junio de 1967.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 481 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre disolución de comunidad, y que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia, a instancia de don José Julián Alonso Pérez, contra doña María de los Angeles Alonso Pérez y otros, en cuyas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta,

por primera vez, término de veinte días y en cinco lotes independientes, las porciones de inmueble objeto de litigio en los mencionados autos, y cuya descripción es la siguiente:

#### Lote primero

El bajo del Este, destinado a industria, y con frente a la calle de Magallanes, de esta capital, de la finca número 4 de la propia calle. Tasado en doscientas mil pesetas.

#### Lote segundo

El bajo centro, destinado también a industria y con frente a la misma calle de Magallanes, de la propia casa número 4 de la misma. Tasado en trescientas mil pesetas.

#### Lote tercero

El bajo izquierda o del Oeste, destinado, así bien, a industria, y con frente, al igual que los anteriores, a la calle de Magallanes, del precitado inmueble número 4. Tasado en doscientas veinticinco mil pesetas.

#### Lote cuarto

Local destinado a vivienda, situado en el entresuelo, parte Oeste, de la propia casa número 4 de la calle de Magallanes, de esta población. Tasado en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

#### Lote quinto

Bajo destinado a garaje, ocupando el patio de manzana, con salida directa a la calle de Magallanes, por una planta baja cuya propiedad queda unida a este local, que tiene una superficie de 420 metros cuadrados, y el también local destinado a vivienda, con una superficie de 101 metros cuadrados, situado en la parte alta del garaje anteriormente aludido, por donde tiene su entrada. Tasado este lote en un millón trescientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día catorce del próximo mes de julio, a las once horas; y se previene a los licitadores: que, como anteriormente se consigna, se celebrará por lotes independientes, por el orden que se deja expuesto; que servirá de tipo para cada uno de ellos el de la tasación; que para tomar parte en aquella subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirve de base para el lote o lotes en



que se propongan intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas inferiores al precio de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero, y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente, en Santander a primero de junio de mil novecientos sesenta y siete. El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 611 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### EDICTO

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones contra don Manuel Carranceja Núñez, de desconocido paradero, en las cuales se ha dictado, con fecha veintidós de mayo, sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es como sigue:

"Que teniendo por confeso al demandado en autos don Pedro Carranceja Núñez, por no haber comparecido a absolver posiciones, según fue citado, y a tenor de lo que dispone el artículo 81 del Reglamento de Proc. Laboral, debo de estimar y estimo la demanda promovida por Manuel Suárez Díaz, en representación de su hijo menor de edad laboral Carlos Suárez Romero, y en su virtud, debo condenar y condeno al demandado Pedro Carranceja Núñez a que abone a dicho demandante, en concepto de salarios correspondientes a dos semanas de prestación de servicios, la cantidad de setecientas pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Francisco Aguirre." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado Pedro Carranceja Núñez,

de desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a dos de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco Aguirre.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 de mayo de 1967: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, al agente ejecutivo don Cecilio San Martín Muriedas.

Abonar las horas extraordinarias devengadas por un oficial de la Limpieza, en atenciones del crematorio y conservación del horno del Mataero Municipal.

Aprobar la relación de multas que remite el señor jefe de la Policía Municipal, correspondiente al mes de abril pasado, con especificación de las participaciones que corresponden a los policías.

Conceder ayudas económicas para tratamientos médicos a distintos empleados municipales.

Aprobar propuesta de la Comisión de Personal, en orden a los recursos de reposición interpuestos por don Luis Mendieta Delgado, don Daniel Zurita Lanza y don Andrés Chiquito García.

Desestimar la petición del productor de la Sección de Edificios, don José Ruiz Daura.

Desestimar la petición de los conductores de Limpieza solicitando se les abone los beneficios del Convenio de la Construcción y Obras Públicas.

Aprobar normas dictadas por la Comisión de Personal para la tramitación de los asuntos que afectan al personal municipal.

Abonar los servicios extraordinarios prestados por varios funcionarios.

Conceder un anticipo reintegrable, para adquisición de una vivienda, a un funcionario municipal.

Aprobar expedientes de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase de diversos mozos de los reemplazos de 1963 y 1965.

Aprobar certificación de obras ejecutadas por Materiales y Tubos Bonna, S. A., correspondientes a la ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad, para su remisión al Banco de Crédito Local de España.

Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por la trágica muerte en accidente, del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, Monseñor Vicente Puchol Montis.

Aprobar modelo de ficha urbanística que se ha de imponer como obligatoria y previa a la redacción de los proyectos de edificación.

Convocar un concursillo restringido entre el personal de la plantilla de funcionarios del taller mecánico municipal para la provisión de la plaza vacante de maestro de dicho taller.

Santander, 17 de mayo de 1967.— El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde accidental, Ramón Martínez Casanueva.

874

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 19 de mayo de 1967:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Incluir en el registro municipal de solares y otros inmuebles de edificación forzosa la finca número 33 de la calle de Lope de Vega.

Adjudicar la instalación de puestos de venta de bebidas y otros artículos en la rotonda de Mataleñas, antigua pista del Hipódromo, y bajada a dicha playa, a favor de don Avelino Estebanez Diego y don Julián García Saiz, respectivamente, solamente por este año.

Aprobar expedientes justificativos de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por distintos mozos de los reemplazos de 1963 y 1965.

Autorizar a Urbanizadora Miranda la construcción de un edificio de viviendas en la Avenida de los Infantes, número 16.



Autorizar a don Francisco Amo Pernía la construcción de un edificio de viviendas en el Paseo de Canalejas.

Autorizar a Inmobiliaria Urbipla, S. A., la construcción de un edificio de viviendas en Isaac Peral, esquina a travesía de Vargas.

Autorizar a doña Josefa Gómez Ortiz y otros la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en la Bajada de la Gándara.

Aprobar el proyecto de reforma y elevación parcial de un edificio de viviendas que don Luis Ahedo Carrión está construyendo en la travesía de la calle del Cubo-Guevara.

Autorizar a don José Gómez Varrillas para realizar obras de cerramiento de balcones en el edificio número 2 del Paseo de Menéndez Pelayo.

Autorizar a don Félix Cueto Menéndez para realizar obras de ampliación de bajo comercial en la Bajada de Polio.

Pasar a informe del señor arquitecto municipal de Urbanismo proyecto reformado del edificio construido por don Santiago Higuera, en la carretera del Sardinero a Cueto.

Autorizar a Industrias Vanguard para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en San Fernando, 4, C.

Autorizar a don Luis Fernández Madrazo para realizar obras de reforma de local comercial en Daoiz y Velarde.

Aprobar proyecto adicional de habilitación de 53 nichos de dos cuerpos en el zócalo bajo de la galería de nichos que actualmente se construye en el cementerio de Ciriego por el contratista do Fernando Saiz Pérez.

Dejar sin efecto liquidación de plusvalía girada a nombre de doña Rafaela Andrés San Juan.

Bonificar la cuota girada por arbitrio de plusvalía a don Teodoro Alba Arciniega.

Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al presupuesto municipal ordinario y al primer trimestre del ejercicio económico en curso.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por el reciente fallecimiento del eminente médico don Carlos Jiménez Díaz, y expresar el pésame a sus familiares.

Santander, 24 de mayo de 1967.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—V.º B.º, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. 919

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 26 de mayo de 1967:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales"; acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Concertar directamente el derribo del Parque de Bomberos antiguo y casas adyacentes expropiadas en la calle del Arrabal.

Adjudicar la ejecución de diversas obras de explanación en la ensenada del Camello.

Conceder ayudas de natalidad y premios de nupcialidad.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias devengadas por varios funcionarios.

Aprobar liquidación de diferencias de los descansos trabajados por el personal del Cuerpo de la Limpieza Pública.

Quedar enterada de providencia de la Alcaldía designando sargento de la Policía Municipal a don Robustiano Minondo Gutiérrez, en virtud de concurso-examen.

Quedar enterada de providencia de la Alcaldía designando cabos de la Policía Municipal a don Cayetano Sánchez Ochoa, don José Herrero del Hoyo y don Arturo Parte Gutiérrez, en virtud de concurso-examen.

Designar, en virtud de concurso-examen, subcapataz de Bomberos a don José Sancho González.

Designar conductor de Bomberos a don Santiago Camus Navamuel, en virtud de concurso-examen.

Designar, en virtud de concurso-examen, para el desempeño en propiedad de plazas de bomberos, a don Miguel Rivero Urrea, don Antonio Delgado March, don Angel Fernández Madrazo y don José González Delgado.

Mostrar conformidad, en principio, a informe de la Comisión de Hacienda en relación con la petición instada por don Bernardo Torre Sordo, solicitando autorización para instalar un cierre vítreo en la parte externa lateral de su establecimiento denominado "Sonderklass", en la calle de Eduardo Benet.

Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda en relación con la aplicación del canon correspondiente al

cierre vítreo adosado al establecimiento denominado "La Austríaca", propiedad de don Manuel San Martín Nava.

Autorizar a don Aramí Latapia Ciprés la construcción de un edificio de viviendas en el Paseo del General Dávila.

Autorizar a don Alvaro Cobo Cobo la construcción de un edificio de viviendas en el Paseo del General Dávila.

Devolver a don Otto Diedrech González una cantidad ingresada indebidamente.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Adjudicar el concurso celebrado para contratar las obras de derribo de la iglesia del cementerio municipal de Ciriego.

Santander, 31 de mayo de 1967.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—V.º B.º, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave. 950

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Confecionados los padrones de recogida de basuras, desagüe de canales, rodaje y arrastre, circulación de vehículos de tracción mecánica e inspección de calderas y motores, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdeolea, 29 de mayo de 1967.—El alcalde (ilegible). 937

#### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Aprobada la ordenanza fiscal por aprovechamientos especiales, de postes, palomillas, etc., sobre la vía pública, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Bárcena, 29 de mayo de 1967.—El alcalde (ilegible). 935

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Se exponen al público, por quince días hábiles, las cuentas generales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1966, en unión de sus justificantes y el dictamen emitido en cada una por la Comisión Permanente, con el fin de que



puedan examinarse todos los documentos en el plazo indicado y presentarse, durante el mismo y en los ocho días siguientes, los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Laredo, 22 de mayo de 1967.—El alcalde, Antonio Fernández Enriquez. 946

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

Por acuerdo de fecha 17 de mayo de 1967, esta Corporación municipal ha acordado la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliares administrativos, mediante oposición, que se celebrará con arreglo a las bases de la convocatoria aprobada al efecto.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo base de 14.000 pesetas, retribución complementaria de 14.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos legales.

Podrán concurrir a la misma todos los españoles comprendidos entre los 18 y los 35 años; el exceso de límite de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados a la Administración Local.

No es necesaria la posesión de ningún título para tomar parte en la oposición.

Las instancias para tomar parte en la oposición deberán ser dirigidas al señor alcalde, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas, debiendo ser presentadas en el Registro de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la relación de admitidos, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

La fecha de comienzo de los ejercicios se hará saber a los interesados por notificación, con quince días de antelación, después de transcurridos dos meses de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las bases íntegras de la convocatoria y el programa de los ejercicios a realizar se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas.

Polanco, 29 de mayo de 1967.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 327 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

Acordada subasta pública para la construcción de una galería de nichos en el cementerio municipal, se hallan de manifiesto en esta Secretaría los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Astillero, 31 de mayo de 1967.—El alcalde, Leopoldo Pérez Martínez. 952

**AYUNTAMIENTO DE RUENTE**

Formuladas las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1966, las de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del mismo año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días y ocho más, al objeto de reclamaciones, según previene la Ley de Régimen Local.

Ruente, 2 de junio de 1967.—El alcalde, Augusto Terán. 962

**AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto y liquidación del mismo, la de administración del patrimonio, la de caudales, la de valores independientes y auxiliares correspondientes al pasado ejercicio de 1966, durante un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 31 de mayo de 1967.—El alcalde, Manuel Díez Isla. 957

**AYUNTAMIENTO DE RASINES**

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, así como las de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1966, se hace público que las mismas, con el informe de la correspondiente Comisión y demás documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de

que puedan ser examinadas y formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad y demás disposiciones vigentes; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Rasines, 31 de mayo de 1967.—El alcalde, A. Agüera. 958

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presente presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villafufre, 2 de junio de 1967.—El alcalde, Miguel Arenal. 963

**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo pasado, han sido establecidas las nuevas ordenanzas municipales de vigilancia de establecimientos, tránsito de ganado por las vías públicas y servicio de alcantarillado, por lo que se exponen al público las mismas por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación, en su caso.

Cabezón de la Sal, 2 de junio de 1967.—El alcalde, J. Manuel López. 966

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	8,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1967